

1. Las infracciones muy graves, con la revocación de la concesión o con multa entre 20.000.000 y 50.000.000 de pesetas».

De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y 59.1.1 del R. D. 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, la sanción que podría imponerse sería la revocación de la concesión o con multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas).

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el principio de proporcionalidad previsto en el art. 131 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la sanción más proporcional a los hechos, que se encuentra expresamente amparada en la normativa de aplicación, sería la revocación de la concesión.

Toda revocación debe ir precedida del informe preceptivo del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de tabacos, en virtud del artículo 4.4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, en relación con el artículo 8.2 del Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, informe emitido favorablemente, tal como se reseña en los antecedentes de hecho, el 23 de febrero de 2006.

No habiendo oposición por parte del concesionario, no resulta necesario informe del Consejo de Estado, en virtud del artículo 22 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Por todo ello, acreditados los hechos de abandono de la actividad por el concesionario, hechos que no se desvirtúan por el interesado, procede continuar con el expediente de referencia, imponiendo, como sanción a los mismos, la revocación de la concesión.

Vista la propuesta esta Subsecretaría ha resuelto:

Imponer a la Empresa Eléctrica de Córdoba la sanción de revocación de la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre de régimen especial de la que venía siendo titular por abandono de actividad y cierre de la citada expendedoría de tabaco y timbre número 4 de Espiel (140190) sita en el término municipal de Espiel (Córdoba) durante un periodo superior a dos años.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.».

Madrid, 3 de marzo de 2006.—El Jefe de Área jurídica, Pedro Rodríguez López.

MINISTERIO DE FOMENTO

25.490/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se otorga a Kidana, S. L., una concesión administrativa de ocupación de una superficie de 227,97 metros cuadrados en el Puerto de Ceuta.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Kidana, S. L., la ocupación de 227,97 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona

de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 5.118,15 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 1.023,63 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 24 de abril de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

25.493/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se otorga a Kidana, S. L., una concesión administrativa de ocupación de una superficie de 224,44 metros cuadrados en el Puerto de Ceuta.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Kidana, S.L., la ocupación de 224,44 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 5.038,04 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 1.007,61 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 24 de abril de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

25.495/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se otorga a Kidana, S. L., una concesión administrativa de ocupación de una superficie de 232,80 metros cuadrados en el Puerto de Ceuta.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Kidana, S. L., la ocupación de 232,80 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 5.255,35 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 1.051,07 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 24 de abril de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

25.500/06. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, sobre la modificación sustancial del pliego de condiciones que rige la concesión otorgada a consorcio para el servicio contra incendios y salvamento de la comarca del Salnés.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su sesión de 5 de abril de 2006, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión C-0058, otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 31 de julio de 2000 al Consorcio para el Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Comarca del Salnés, al objeto de ampliación de las instalaciones de Protección Civil en la Subse del Parque Comarcal contra Incendios, en la Rampa del Cavadelo, y aprobar asimismo las modificaciones al pliego de condiciones de la concesión que esta modificación implica; el resto del pliego de condiciones, con la modificación introducida por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión de 4 de junio de 2001, permanecerá inalterado.

Vilagarcía de Arousa, 21 de abril de 2006.—El Presidente, Jesús Paz Arias.

25.724/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental relativo a la información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental de clave: E11-E-136.B «autovía a-15. Tramo: Soria (este)-Tudela». Provincias de Soria, La Rioja, Zaragoza y Navarra.

La Dirección General de Carreteras con fecha 28 de marzo de 2006 ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo indicado en el Artículo 7 del vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

El estudio informativo selecciona como alternativa más favorable para la construcción de la autovía en el tramo entre Soria (este) y la variante de Agreda la «Alternativa 5.1», que discurre al sur del corredor de la N-122. En el tramo desde la variante de Agreda a la conexión con la autopista AP-15 se ha seleccionado la «Alternativa 7.5», que sigue el corredor de la N-122 hasta las proximidades de Tarazona para desde allí dirigirse hacia el norte al enlace entre las Autopistas AP-15 y AP-68. La autovía dispondrá de limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los términos municipales de Renieblas, Candilichera, Arancón, Aldealpozo, Tajahuerce, Valdegeña, Villar del Campo, Pozalmuro, Matalebreras, Olvega y Agreda en la Provincia de Soria; Cervera del río Alhama en la Provincia de La Rioja; Torrellas y Tarazona en la Provincia de Zaragoza; y Fitero, Cintruénigo, Corella, Cascante y Tudela en la Provincia de Navarra.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y la modificación del apartado, 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado. Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento (R.D. 1131/88) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como quedan recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras.

Tanto el estudio informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avenida del Cid, 52, Burgos), en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (Calle Mosquera de Barnuevo, 3, Soria), en la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Calle Duques de Nájera, 49 - 1.º D, Logroño), en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Calle Capitán Portolés, 1-3-5, Planta 5.ª, Zaragoza), en la Delegación del Gobierno en Navarra (Plaza de las Merindades, sin número, Pamplona), así como en los ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 5 de mayo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

25.725/06. **Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1: «Variante de la CN-623, de Burgos a Santander, p.k. 0,000 al p.k. 5,000. Tramo: Burgos-Villatoro. Clave: 43-BU-3310.1. Término municipal de Burgos. Provincia de Burgos».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de Abril de 2006, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2002, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Burgos.
Lugar: Ayuntamiento de Burgos.
Día: 21 de junio de 2006, en horario de 9,00 a 13,30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando

los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09007-Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 5 de mayo de 2006.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Francisco Almendres López.

28.546/06. **Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete al trámite de Información Pública el «Estudio Informativo del Proyecto de los nuevos accesos Sur, ferroviario y viario al Puerto de Barcelona».**

Con fecha 8 de mayo de 2006, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación ha resuelto aprobar técnicamente, el «Estudio Informativo del Proyecto de los nuevos accesos Sur, ferroviario y viario al Puerto de Barcelona».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en los artículos 5.4 de la Ley del Sector Ferroviario y 10.5 de su Reglamento y en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, se somete a información pública dicho Estudio Informativo por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el BOE, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre lo indicado en los artículos citados anteriormente de las respectivas legislaciones sectoriales así como sobre el impacto ambiental del proyecto y de las obras.

La Información Pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 y su Reglamento de aplicación.

El Estudio Informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en Cataluña, Área de Fomento en Barcelona, carrer Bergara, 12, Barcelona, así como en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, plaza de los Sagrados Corazones 7, planta baja, Madrid.

Asimismo tanto en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados por los trazados, como en los Consejos Comarcales del Baix Llobregat y del Barcelonès y en la Diputación Provincial de Barcelona, estará a disposición de los interesados una separata-extracto del Estudio Informativo del Proyecto.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: «Información Pública del Estudio Informativo del Proyecto de los nuevos accesos Sur, ferroviario y viario al Puerto de Barcelona».

Madrid, 8 de mayo de 2006.—El Jefe del Área de Planificación, Francisco Javier Sánchez Ayala.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

27.480/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se notifica la Resolución de 8 de mayo de 2006 por la que se acuerda la notificación por este medio a las entidades «Hostbin, Sociedad Limitada Unipersonal», «Netsat Telecommunications, Sociedad Limitada», «Withdraw 2000, Sociedad Limitada» y «Axarquía Telecom, Sociedad Anónima» de la apertura de un periodo de información previa, y se les requiere para que suministren determinada información (expediente n.º DT 2006/35).**

No habiendo resultado posible la notificación a las entidades Hostbin, Sociedad Limitada Unipersonal, NetSat Telecommunications, Sociedad Limitada, Withdraw 2000, Sociedad Limitada y Axarquía Telecom, Sociedad Anónima como interesados en el periodo de información previa tramitado con el número de expediente DT 2006/35, por causas no imputables a esta Comisión (el interesado es desconocido en el domicilio para comunicaciones que consta en esta Comisión), se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio el inicio de la tramitación del mismo (artículos 42 y 69.2 de la Ley 30/1992).

Asimismo, por ser necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución relativa al periodo de información previa que se está instruyendo en esta Comisión, se requiere a dichas entidades para que justifiquen en cada caso el grado de cumplimiento de la Circular 2/2004, y en particular de su punto Cuarto.3. La contestación a dicho requerimiento habrá de producirse en el plazo máximo de 10 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente notificación (artículo 76.1 de la Ley 30/1992).

Por último, se les informa de que tienen derecho a acceder al Expediente en la Sede de esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, n.º 16-18, Edificio Torre Mapfre, de Barcelona.

Barcelona, 8 de mayo de 2006.—(P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm.25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

24.946/06. **Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Costas por la que se notifica el trámite de vista o audiencia en el Expediente de Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa del término municipal de Roquetas de Mar comprendido entre las inmediaciones de las ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a la Playa de Los Bajos de la Romanilla, y el término municipal de Enix (Almería) (Referencia: C-DL-38-Almería).**

El Servicio Provincial de Costas en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, a los propietarios e interesados que seguidamente se relacionan, así como a cualesquiera otros interesados: